



ACTA COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Nº 3/2017

19/DICIEMBRE/2017

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

- D. Casto Sánchez Gijón, Director Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real, y vicepresidente de la Comisión, que **preside la sesión**, por ausencia del Sr. Presidente.

**VOCALES:**

- Dña. Isabel Cañas Villahermosa, Jefa del Servicio de Vivienda de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.
- D. Luis Merino Villanueva, Jefe de Servicio de Prestaciones, en representación de la Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social.
- D. Joaquín Núñez de Arenas, en representación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
- D. Santiago Cruz Camacho, en representación del Sindicato CC.OO.
- D. Emiliano Lozano Real, en representación de las Asociaciones de Vecinos.
- Dña. María Gracia Rodríguez Ortega, en representación del Sindicato U.G.T.

**SECRETARIO:**

- D. Manuel Martín Acosta, Secretario Provincial de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

**OTROS ASISTENTES:**

- Dña. Carmen Jiménez Pulido, Jefa de Sección del Sº de Vivienda de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

**Excusan su asistencia:**

- D. José Antonio Carrillo Morente, Director General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento Y Presidente de la Comisión.
- Dña Victoria Sobrino García, Alcaldesa de Miguelturra, en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha.
- D. Pedro Romero Rodríguez, en representación de Asociaciones de Defensa Consumidores y Usuarios.
- D. Luis Alberto Lara Contreras, representante de la Diputación Provincial de Ciudad Real

En Ciudad Real, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete siendo las doce horas y veinte minutos en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento, se reúnen los miembros de la Comisión Provincial de Vivienda que se citan al margen, con arreglo al siguiente.

**ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- Aprobación del acta de la reunión anterior (CPV 2/2017). Antes del inicio del punto, el Sr. Director Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real, D. Casto Sánchez Gijón, excusa la presencia del Sr. Presidente de la Comisión y seguidamente queda aprobada el Acta por unanimidad de los asistentes.



**SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA VACANTES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.**

Toma la palabra la Sra. Cañas, Jefa del Servicio de vivienda, informando a la CPV de que durante el segundo semestre del año en curso se han adjudicado 67 viviendas. Así,

En relación con la adjudicación de Viviendas con Protección Pública vacantes en varios municipios de la provincia, se informa que el artículo 29 bis) del Decreto 109/2008, de 29 de julio establece que "Para la adjudicación de viviendas vacantes de promoción pública destinadas al alquiler que pertenezcan al parque público de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, incluidas las Empresas pertenecientes al Sector Público Regional..." "Se delegará en la Presidencia o en la Vicepresidencia de la Comisión Provincial de Vivienda la adjudicación en el momento en que se produzca cada vacante..." "De las adjudicaciones así efectuadas, las Direcciones Provinciales darán cuenta a la correspondiente Comisión Provincial de Vivienda".

En cumplimiento de la obligación establecida en la citada norma, se procede a **dar cuenta** ante la Comisión Provincial de Vivienda de las adjudicaciones así efectuadas:

VIVIENDAS ENTREGADAS JULIO- DICIEMBRE 2017

JCCM/ VPP

	Lista	I mujer	29bis	D hip/OIH	Convenio	CPV	Total
Alamillo	1						1
Alcazar de San Juan	3		4				7
Almagro	1						1
Almuradiel	1						1
Almodovar del Campo	1						1
Anchuras	1						1
Ciudad Real		2					2
Chillón	1						1
Fuente El Fresno			1				1
Horcajo de los Montes	1						1
Manzanares			2				2
Moral de Calatrava	1						1
Puertollano	2			1	3	2	8
Socuéllamos			1				1
Santa Cruz de Mudela	2						2
Tomelloso			17				17
Valdepeñas	7	1					8
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>56</b>



	GICAMAN/VPP						Total
	Lista	I mujer	29bis	D hip	Convenio	CPV	
Alcazar de San Juan			2				2
Guadalmez	1						1
La Solana	2	1	1				4
Manzanares			1				1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>

Con carácter meramente informativo (puesto que no existe obligación legal de ello), viene indicándose a la CPV el número de Viviendas de Iniciativa Pública Regional (VPO) que son adjudicadas por la empresa pública Gicaman, S.A, en virtud de las autorizaciones que la propia CPV ha venido otorgando a la citada empresa a la luz de lo dispuesto en el art. 29 del Decreto 109/2008, "Para la adjudicación de viviendas de iniciativa pública regional de promoción directa que resulten vacantes, una vez tramitado el procedimiento ordinario y agotada la lista de reserva la Comisión Provincial de Vivienda podrá autorizar a la promotora la adjudicación directa de estas viviendas a personas demandantes que no participaron en el citado procedimiento ordinario, y a personas no inscritas en el Registro de Demandantes, siempre que cumplan con los demás requisitos previstos en la normativa vigente."

Distribuidas por localidades y criterios de adjudicación son las siguientes:

	GICAMAN/VPO						Total
	Lista	I mujer	29bis	D hip	Convenio	CPV	
Argamasilla de Calatrava	1						1
Almuradiel	1						1
Pueblo Nuevo del Bullaque	1						1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

3

**TERCERO.- ESTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS EN TOMELLOSO.**

En la CPV 2/2016, celebrada con fecha 22 de junio de 2016, se sometió como punto cuarto del orden del día el asunto de priorizaciones y adjudicaciones de vivienda en Tomelloso acordándose continuar el seguimiento y estudio de los expedientes. En este sentido, también se informó en la anterior Comisión que se habían empezado los procedimientos de adjudicación de viviendas y se estaba comprobando si los posibles adjudicatarios cumplían o no con los requisitos existentes en la legislación vigente, informando de todo ello a la Comisión el Sr. Presidente, D. Casto Sánchez.

A continuación toma la palabra la Sra. Jefa de Servicio de vivienda, comunicando a la Comisión del procedimiento seguido, mediante al cual al día de la fecha se han adjudicado 26 vpp y formalizado 17 contratos de arrendamiento, a lo que añade el Sr. Presidente que en dicho procedimiento se ha realizado con la plena colaboración del Ayuntamiento por coincidir en la necesidad de regularización.

Se une a la reunión D. Emiliano Lozano, siendo las 13:35 horas.




#### CUARTO.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIO DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA.

La Sra. Jefa de Servicio expone que la normativa vigente no contempla el cambio de vivienda, por lo que se actúa según las directrices marcadas por las decisiones de la CPV.

Estos cambios se realizarán siempre que se cumplan los requisitos indispensables exigidos:

- 1) Encontrarse inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda,
- 2) Estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad y
- 3) Mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad.

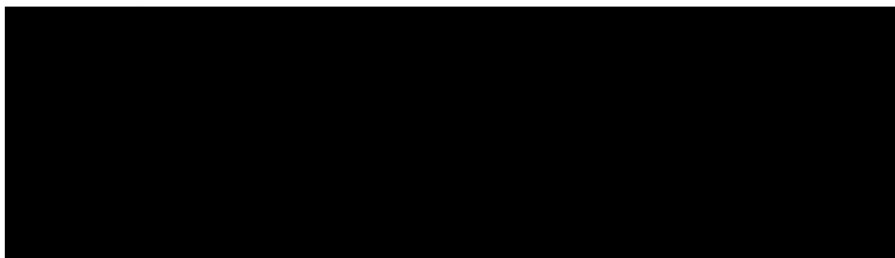
Por lo expuesto, se informa a la Comisión Provincial de Vivienda de las solicitudes presentadas por demandantes que ya tienen adjudicada vivienda pero que por diferentes motivos piden cambio de Viviendas de Promoción Pública, con el objeto de que se proceda a estimar/desestimar dichas solicitudes en los términos y a las personas indicadas en el anexo I adjunto. Respecto del punto 4.6 del Anexo, se produce cambio de criterio de la Comisión ya que ni viven en Santa Cruz, ni están allí empadronados, debido a la situación de la mujer. En cuanto al punto 4.12  se aprueba el cambio en consideración al nuevo informe social emitido por los Servicios Sociales de Valdepeñas.

#### QUINTO.- PROCEDIMIENTOS MONITORIOS.-

El Sr. Director Provincial expone que existen grandes deudas históricas en bloques de viviendas públicas y para solucionarlo se ha actuado en varias fases: se ha realizado un diagnóstico, para después realizar un requerimiento masivo para la reclamación de deudas, otorgando la posibilidad de negociar un plan de pagos, tras el cual se realizó un segundo requerimiento con la advertencia de la posibilidad de iniciar procedimientos monitorios en vía judicial y deja señalado que para el inicio de estos procedimientos se está teniendo en cuenta el correspondiente informe social previo. La Jefa de Servicio indica que hay en torno a 1.300 deudores de un total de más de 5.000 viviendas y que algunas deudas alcanzan, al menos, seis años. 4

Se someten a la consideración de la CPV, debido al problema de impagos de recibos de alquiler que se están produciendo en los últimos años y previo estudio de la situación económica y familiar de los adjudicatarios, iniciar los siguientes expedientes monitorios.

- 
- 
- 
- 
- 
- 



Interviene el Sr. Lozano para denunciar la impunidad de algunos ocupantes de viviendas y responde el Sr. Presidente que no se trata tanto de recuperar el dinero sino de concienciar de que el impago tiene consecuencias y de intentar acabar con esa sensación de impunidad de los morosos, intentando a su vez con ello evitar el efecto contagio, aclarando a preguntas de un miembro de la Comisión que siempre se negocia un calendario de pagos. Los miembros de la Comisión manifiestan la necesidad de reducir la morosidad no sobreenida.



**Castilla-La Mancha**

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene el Sr. Cruz interesándose por las posibles situaciones de conflicto en las viviendas sitas en C/ San Antón nº 18 y 20 de Ciudad Real, a lo que es informado por la Jefatura de Servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta minutos del día de la fecha.

**Vº Bº EL VICEPRESIDENTE DE LA CPV**

**FDº. Casto Sánchez Gijón,  
Director Provincial de la  
Consejería de Fomento en Ciudad Real.**

**EL SECRETARIO DE LA CPV**

**FDº.- Manuel Martín Acosta, Secretario  
Provincial de la Consejería de Fomento en  
Ciudad Real.**



ANEXO I AL ACTA DE LA CPV 3/2017.-

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIO DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA.

Se resuelve de conformidad con las propuestas, dejándose constancia de las motivaciones recogidas respecto de los puntos 4.6 y 4.12 en el Acta.

1

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Alcázar de San Juan  
**SOLICITUD:** Cambio de vivienda por problemas de salud  
**OBSERVACIONES:**  
Lesión de espalda  
Vivienda sin ascensor  
Requerida Resolución de Grado de Discapacidad  
Recibido 11/07/2017 - No aporta documentación requerida

**PROPUESTA:** DECLARAR el desistimiento de su solicitud de cambio de vivienda y declarar concluido el procedimiento administrativo al haber transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento que le fue notificado el 11 de julio de 2017, y no habiendo aportado la documentación requerida.

2

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Pedro Muñoz  
**SOLICITUD:** Cambio de vivienda por problemas de salud  
**OBSERVACIONES:**  
Resolucion de Grado de Discapacidad 03/02/2017  
GRADO DE DISCAPACIDAD 78 % con Carácter Provisional (Validez 12 meses)  
Baremo Concurso 3ª Persona: 43 ptos (Procede)  
Baremo Dificultad Movilidad: 7 ptos (Procede)

**PROPUESTA:** ESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por tener 7 puntos en el Baremo de Movilidad en el Certificado de Discapacidad. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio acorde con su situación.

3

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Ciudad Real  
**SOLICITUD:** Cambio de vivienda por problemas de salud de su MADRE  
**OBSERVACIONES:**  
[REDACTED] (Madre de la Adjudicataria)  
Edad: 80 años  
Ingresos 2016: 5,150,60 € (0,68 veces IPREM)  
Resolucion de Grado de Discapacidad 12/07/2017  
GRADO DE DISCAPACIDAD 74 % con Carácter Definitivo  
Baremo Concurso 3ª Persona: 0 ptos (No Procede)  
Baremo Dificultad Movilidad: Tipo B (Procede)



**PROPUESTA:** ESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por tener el Baremo de Movilidad Tipo B (Procede) en el Certificado de Discapacidad. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio acorde con su situación.

4

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Alcázar de San Juan  
**SOLICITUD:** Cambio de vivienda por superficie insuficiente  
**OBSERVACIONES:**  
REQUERIDO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD  
REQUERIDOS INGRESOS MADRE

**PROPUESTA:** DECLARAR el desistimiento de su solicitud de cambio de vivienda y declarar concluido el procedimiento administrativo al haber transcurrido el plazo otorgado en los requerimientos que le fueron notificados los días 3 y 31 de octubre de 2017, y no habiendo aportado la documentación requerida.

5

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Daimiel  
**SOLICITUD:** Cambio de vivienda por superficie insuficiente  
**OBSERVACIONES:**  
Superficie vivienda: 41,97 m2  
Contrato desde 01/02/2012  
Matrimonio + 2 hijas (nacidas después del contrato + madre adjudicatario = Total 5 personas empadronadas)

**PROPUESTA:** ESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por superficie insuficiente. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio acorde con su situación.

6

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Santa Cruz de Mudela  
**SOLICITUD:** Cambio de vivienda por problemas de salud  
**OBSERVACIONES:**  
Solicita cambio a Tomelloso  
El Ayto. de Tomelloso no va a emitir informe de priorización.  
Informes médicos. Esclerosis múltiple  
Resolución de Grado de Discapacidad 03/04/2000  
GRADO DE DISCAPACIDAD 80 %  
Baremo Concurso 3ª Persona: 16 ptos (Procede)  
Baremo Dificultad Movilidad: 7 ptos (Procede)

**PROPUESTA:** Se somete a criterio de la Comisión, QUE ACUERDA AUTORIZAR.

7



## Castilla-La Mancha

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** TOMELLOSO  
**SOLICITUD:** *Cambio de vivienda por conflictos vecinales*  
**OBSERVACIONES:**

Solicita cambio a Alcazar de San Juan o Argamasilla u otra localidad que no sea Tomelloso

**PROPUESTA:** DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por no tener competencias en la resolución de problemas personales, familiares y vecinales que deben ser puestos en conocimiento de la policía y guardia civil y denunciada en el juzgado correspondiente.

**8**  
**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** VALDEPEÑAS  
**SOLICITUD:** *Cambio de vivienda por problemas de salud*  
**OBSERVACIONES:**

Requerida Resolución de Grado de Discapacidad  
Recibido 17/10/2017 - No aporta documentación requerida

**PROPUESTA:** DECLARAR el desistimiento de su solicitud de cambio de vivienda y declarar concluso el procedimiento administrativo al haber transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento que le fue notificado el 17 de octubre de 2017, y no habiendo aportado la documentación requerida

**9**  
**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** LA SOLANA  
**SOLICITUD:** *Cambio de vivienda por superficie insuficiente*  
**OBSERVACIONES:**

Superficie vivienda: 75,65 m2  
Contrato desde 01/01/2012  
Adjudicatarios + 3 hijos (sólo el menor nacido con posterioridad al contrato)

**PROPUESTA:** DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por superficie insuficiente. La unidad familiar tiene 5 miembros y se estima una superficie necesaria de 15 m2 por cada miembro (75 m2). La superficie de la vivienda adjudicada (75,65 m2) es mayor a la necesaria según este criterio.

**10**  
**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Alcázar de San Juan  
**SOLICITUD:** *Cambio de vivienda por problemas de movilidad*  
**OBSERVACIONES:**

Resolucion de Grado de Discapacidad [REDACTED] 12/10/2017  
GRADO DE DISCAPACIDAD 55 % con Carácter Definitivo  
Baremo Concurso 3ª Persona: 0 ptos  
Baremo Dificultad Movilidad: 4 Puntos (No Procede)

**PROPUESTA:** ESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por tener 4 puntos en el Baremo de Movilidad en el Certificado de Discapacidad. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los





## Castilla-La Mancha

gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio acorde con su situación.

11

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Alcázar de San Juan  
**SOLICITUD:** Cambio de vivienda por superficie insuficiente  
**OBSERVACIONES:**

Superficie vivienda: 43,13 m2  
Contrato desde 04/01/2007  
Adjudicataria + 2 hijos (nacidos con posterioridad al contrato)

**PROPUESTA:** ESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por superficie insuficiente. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio acorde con su situación.

12

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Valdepeñas  
**SOLICITUD:** Cambio de vivienda por superficie insuficiente y problemas de movilidad  
**OBSERVACIONES:**

Superficie vivienda: 63,22 m2  
Contrato desde 01/01/1999  
Adjudicataria + Esposo + 5 hijos (Todos mayores de edad)  
TARJETA ACREDITATIVA DE GRADO DE DISCAPACIDAD  
Grado de Discapacidad 67% Definitivo  
Baremo de Movilidad: SI  
Baremo de 3ª Persona: No  
YA SOLICITÓ CAMBIO POR SUPERFICIE INSUFICIENTE  
Se desestimó en la CPV 3/2016 (02/12/2016)  
Presentó recurso de alzada 19/05/2017 que se desestimó (19/07/2017)  
El Ayto de Valdepeñas desde los Servicios Sociales emite informe social insistiendo en el carácter de necesidad y urgencia de la situación la unidad familiar para un cambio de vivienda.

**PROPUESTA:** Se somete a criterio de la Comisión, que ACUERDA AUTORIZAR.

